



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo V, 19 de diciembre de 2022. A Despacho de la señora Juez con las respuestas allegadas por los Bancos Bogotá y Popular. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00245-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Javier Emilio Cardona Cardona
Demandado: Arlex Fernando Roldan Sarasti
Auto: 2339

PÓNGASE en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes, la respuesta emitida por los Bancos Bogotá y Popular, donde el primero notifico que ha quedado aplicada la medida de embargo sobre los productos financieros del demandado Arlex Fernando Roldan Sarasti, respetando el límite de inembargabilidad legal; al paso que el segundo informó que el demandado no posee vínculo comercial con esa entidad.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA Roldanillo, 11 DE ENERO DE 2023 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha. ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 92af9b8738ec6314391dbfec4142a3c9221229563b560e3a5a761a22de79d463

Documento generado en 19/12/2022 05:15:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>